



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2017-04

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, reformado mediante Decreto Ejecutivo 841 de 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011.
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1449, publicado en el Registro Oficial No. 916 de 20 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas. (...);

- Que** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009 y publicado en el Suplemento del registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, establece que “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;
- Que** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o sus delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.
- Que** con Decreto Ejecutivo 759, publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 de 11 de septiembre de 2015, se expide el REGLAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En el artículo 12 del mencionado Decreto Ejecutivo en lo pertinente señala: “... Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un organismo especializado de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera.”.
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 987, de 08 de Abril de 2016, el señor Presidente de la República designa al a la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Que** mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2016-001, reformada por la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-004, se expiden las Directrices Transitorias para la Operatividad Administrativa del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Que** el literal c del artículo 3 de la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-001, reformada por la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-004, establece: “Se



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

procederá al registro y apertura en el portal compras públicas del perfil como entidad contratante y una vez que se cuente con el PAPP inicial, se realizará el Plan Anual de Compras por el resto del ejercicio económico, mismo que será instrumentado mediante resolución que será publicada en el portal compras públicas”

- Que** el 4 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas transfirió al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como parte del presupuesto prorrogado para el año en curso, la cantidad de USD. 2.280.075,83 (Dos millones doscientos ochenta mil setenta y cinco con 83/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Que** con la planificación aprobada y en el marco de la coordinación interna para definir las necesidades institucionales se ha elaborado el PAC en el USHAY -. Módulo facilitador para la contratación pública.
- Que,** día viernes 27 de enero de 2017, el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal en función de los recursos asignados por el Ministerio de Finanzas el 04 de enero del presente año.
- Que,** mediante Memorando Nro. SNMLCF-UPGE-2017-0006-M de 01 de febrero de 2017 el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento que como consta en Acta No. 001-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de enero de 2017, el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal.
- Que,** mediante memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0032-M, de 2 de febrero de 2017, Magíster Diego Rueda Albuja, Responsable Administrativo Financiero, solicita al área de asesoría jurídica la elaboración de la Resolución mediante la cual la Directora General, aprueba la modificación del PAC Institucional publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado el día 13 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual correspondiente.

En uso de mis facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme el siguiente detalle.



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PLAN ANUAL DE COMPRAS

INFORMACION PRODUCTOS

REGLÓN	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3
530209	SERVICIO	Servicios de Aseo	\$ 153.076,01	S		
530226	SERVICIO	Servicio de dosimetría personal para el personal ocupacionalmente expuesto a rayos x del departamento médico legal de Pichincha	\$ 260,00	S		
530226	SERVICIO	Ejercicio intercomparación ADN	\$ 220,00	S		
530245	SERVICIO	Inhumaciones de cadáveres	\$ 20.000,00	S		
530301	BIEN	Adquisición de pasajes nacionales para funcionarios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	\$ 5.000,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento de cámaras frigoríficas de laboratorios de criminalística de Quito Y Guayaquil	\$ 11.000,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de cuarto frío del laboratorio de criminalística de Quito	\$ 6.000,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento preventivo - correctivo del equipo de rayos x del laboratorio de criminalística de Quito	\$ 7.000,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento de generador eléctrico del departamento de medicina legal (morgue - Quito)	\$ 3.000,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento de cromatógrafos de gases de Chimborazo, Guayaquil, Azuay.	\$ 24.500,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento de ascensores del laboratorio de criminalística Quito	\$ 5.300,00	S		
530404	SERVICIO	Mantenimiento correctivo generador eléctrico	\$ 2.100,00	S		
530606	SERVICIO	Hosting página institucional	\$ 2.500,00	S		
530701	BIEN	Actualización de software y repotenciación de 4 estaciones para audio, video y afines Cognitech	\$ 78.000,00	S		
530701	BIEN	Actualización de software equipo UFED para captura de datos de evidencias e información de dispositivos móviles.	\$ 6.000,00	S		
530701	BIEN	Actualización licencias de software para reconstrucción AGE	\$ 25.000,00	S		
530702	BIEN	Licencias antivirus	\$ 5.500,00	S		
530702	BIEN	Renovación de licencia Firewall	\$ 6.500,00	S		
530702	BIEN	Licenciamiento y mantenimiento solución VMware	\$ 5.000,00	S		
530804	BIEN	Adquisición de insumos de oficina	\$ 70.140,52	S		
530810	BIEN	Adquisición de reactivos, insumos, materiales y suministros para el laboratorio de genética - ADN	\$ 75.000,00	S		
530810	BIEN	Adquisición de reactivos, insumos, materiales, suministros y estándares para el laboratorio de química	\$ 15.000,00	S		
530810	BIEN	Adquisición de trajes de bioseguridad y guantes de nitrilo	\$ 6.000,00	S		
530810	BIEN	Adquisición contenedores para transporte de muestras biológicas	\$ 2.992,50	S		
530829	BIEN	Adquisición de numeradores y letras, escenas del crimen	\$ 5.000,00	S		
531403	BIEN	Adquisición maletas plásticas para procedimientos de IOT	\$ 2.975,40	S		
531404	BIEN	Adquisición de extintores	\$ 3.374,40	S		
531406	BIEN	Adquisición de soportes para levantamientos de rastros, plumeros y brochas magnéticas	\$ 20.000,00	S		
531406	BIEN	Kit de herramientas para mantenimiento de infraestructura tecnológica (TIC's)	\$ 2.000,00	S		
570201	SERVICIO	Seguros	\$ 1.356,00	S		
		TOTAL	\$ 569.794,83			



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Artículo 2.- Disponer, que el Responsable Administrativo Financiero publique en el portal compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec); la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas relacionadas.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en Quito, 03 de febrero de 2017

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Aprobado por:	Diego Rueda Responsable Administrativo Financiero	
Revisado por:	Irene Roca Asesora Jurídica	
Elaborado por:	Jorge Rojas Responsable Jurídico	

